



PLIEGOS TÉCNICOS QUE TIENEN QUE REGIR LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO AUTOMATIZADO DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL (2022-2025)

INTRODUCCIÓN

El municipio de Arnes cuenta con una población inferior a 500 habitantes y se sitúa en la comarca de la Terra Alta (Tarragona, Cataluña). Es prevé la construcción de una pista de pádel municipal, la cual estará operativa para finales del mes de junio de este 2022. De acuerdo con el anterior, el Ayuntamiento requiere de un sistema informatizado por la gestión integral de la pista de pádel que no solo pueda controlar el acceso de los usuarios, sino proporcionar reservas en línea, facilidades en el pago de estos.

A lo anterior, debe añadirse la optimización de los recursos, la posibilidad de escalar y servicios municipales con el encendido y cierre de luces automáticas, y, como no podría ser de otro modo, un excelente servicio por la población, no solo de nuestro municipio sino por ciudadanos de cualquier parte del mundo. El anterior, como siempre, con las máximas prestaciones de calidad, con herramientas fáciles de gestionar y usar, para usuarios de cualquier nivel tecnológico y por supuesto, soporte continuado y accesible.

PRESCRIPCIÓN 1. OBJETO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de un software de gestión de reservas, inscripciones y acceso a la pista de pádel municipal, entre otros. La plataforma permitirá a los ciudadanos consultar, reservar y abonar (a través del web del Ayuntamiento o de un dispositivo móvil) cualquiera de las instalaciones deportivas del municipio (en este caso concreto, una pista de pádel municipal). Con esta herramienta es pretende agilizar la gestión municipal e impulsar y acostar la administración a los ciudadanos, facilitándoles el acceso a los servicios e instalaciones ofrezcas por el Ayuntamiento.



PRESCRIPCIÓN 2. MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los servicios ofrecidos tiene que ser por medios en línea, con conexión remota. No obstante, lo anterior, la empresa adjudicataria se tiene que comprometer al desplazamiento donde se ubique finalmente la pista de pádel municipal de Arnes en el supuesto de que el error en los sistema o avería requiera de la pericia técnica de la empresa, en un plazo no superior de 48 horas. El pago de las cuotas de mantenimiento puede ser trimestrales, semestrales o anuales, a escoger por parte de la empresa licitadora.

NO ES PROCEDERÁ AL PAGO DOMICILIADO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Arnes, de acuerdo con la legislación vigente, está obligado a fiscalizar los pagos de acuerdo, entre otros, con el Reglamento de Control Interno. Es por el anterior, que se tendrá que presentar la factura conformada por medios electrónicos al Registro General del Ayuntamiento, quien procederá al pago en el plazo máximo de 30 días de acuerdo con la legislación vigente en materia de morosidad, previa fiscalización en su caso de la factura.

PRESCRIPCIÓN 3. INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

La instalación de los materiales suministrados para llevar a cabo el servicio de control de acceso y gestión integral de la apertura y cierre de la pista de pádel – así como los reserves de los usuarios- será realizada por los servicios técnicos internos del propio Ayuntamiento.

Aun así, en el supuesto de que la instalación requiera de una conexión a red de internet, será en todo caso el Ayuntamiento quien proveerá de una tarjeta SIM con datos ilimitados -y un aparato ROUTER individual si fuera necesario- a la empresa adjudicataria. La inclusión de estos servicios anteriormente descritos en la oferta de la empresa licitadora será, en todo caso considerados adicionales y no es valoraran por la adjudicación del contrato.

PRESCRIPCIÓN 4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS RESERVES EN LÍNEA

RESERVAS:

Las reservas se tienen que poder realizar por los usuarios por medios electrónicos, bien mediante aplicación telefónica o bien a través del web del Ayuntamiento. La empresa adjudicataria tiene que alojar en un subdominio del Ayuntamiento la aplicación de reservas para que se pueda acceder desde el mismo portal del Web corporativo o mediante un iframe en el dominio principal.

Las reservas no pueden venir limitadas a un nombre determinado de personas. Se tiene que facilitar el acceso a la aplicación por parte de ciudadanos de otros orígenes distintos al del propio municipio de Arnes. Se tiene que notificar la reserva a los usuarios por medios electrónicos, así como dejar constancia en el software para visualizarlo los administradores de la plataforma.

Se debe poder reservar la pista de pádel de manera en línea las 24 horas del día, los 365 días del año.

TARIFAS Y PAGO:

Debe incluirse una pasarela de pagos segura. Esta pasarela tiene que permitir al usuario pagar directamente su reserva por medio de sistemas TPV, Bizum y otros monederos. Se tiene que permitir al personal gestor del Ayuntamiento la configuración de las diferentes tarifas a pagar por parte del usuario, y la posibilidad de prever abonos y reducciones en las tarifas, en función de la cantidad total de reservas realizadas.

USUARIOS Y ADMINISTRADORES:

Deben existir varios roles de usuarios: por un lado, los usuarios que tanto solos requieren de sierva. Por otro lado, como mínimo, usuarios con roles superior que permitan realizar tareas de administrador como labra: apagar y encender luces, abrir y cerrar la puerta de la pista, eliminar y guardar reservas, etc. Tiene que quedar

constancia en el sistema de las actuaciones realizadas. Es decir, las actuaciones y modificaciones señaladas anteriormente tienen que tener la característica de trazabilidad.

AUTOMATIZACIÓN DE FUNCIONES

El acceso a la pista de pádel tiene que estar automatizado mediante cerradura electrónica y sistema con codificación única e intransferible para los usuarios que hayan reservado la pista. Las luces se tienen que encender y apagar de forma automatizada. Las luces se tienen que poder configurar para permitir su encendido y apagón 10 minutos antes y después de la reserva o, según considere finalmente el Ayuntamiento.

FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

Debe incluirse una sesión, como mínimo, de formación para los trabajadores del Ayuntamiento de Arnes para aprender las diferentes funciones de la plataforma y poder gestionarla de forma eficiente. Se tiene que incluir un servicio de asesoramiento directo con una persona técnica de la empresa adjudicatario para resolver posibles dudas esporádicas o sobrevenidos.

INSTALACIÓN:

Por la correcta instalación de los equipos suministradas, la empresa finalmente adjudicataria es pondrá contacto con el Ayuntamiento cuántas veces sea necesaria, de manera directa, con los servicios internos que instalarán los aparatos.

La empresa adjudicataria es compromete a conexiones en remoto (vía Jitsi Meet o similar) si es necesario por la explicación de la instalación correcta y consejos de uso. Es facilitará uno contacto directo con una persona técnica de la empresa adjudicataria para que la instalación pueda ser coordinada por parte de la empresa adjudicatario a y el personal propio del Ayuntamiento. La empresa adjudicataria es compromete, aun así, a realizar una prueba piloto a posterior de la instalación de todos los sistemas suministrados para confirmar que todos ellos funcionen de manera correcta.



Esta puesta en marcha será, en todo caso, a cargo de la empresa adjudicataria, la cual enviará acta firmada en conformidad con el funcionamiento de la plataforma al Ayuntamiento en un plazo no superior a 72 horas hábiles des de la finalización de la puesta en marcha. En el proceso de puesta en marcha el adjudicatario deberá dar una formación del uso de la herramienta y su grabación en video para su posterior difusión al Ayuntamiento, del tiempo necesario para su correcto uso.

INTERFAZ DEL SISTEMA Y OTROS:

Debe incluir diferentes idiomas a seleccionar por el usuario. Como mínimo: catalán, castellano e inglés. Por la conexión a internet, el Proveedor de Servicios de Internet será en todo caso escogido por el Ayuntamiento y será este quien ofrecerá la tarjeta SIM con datos ilimitados, si es necesaria, para poder operar con normalidad. Se tiene que incluir envío de informes de uso y cobros de manera electrónica al Ayuntamiento, de manera trimestral o semestral, a elección del Ayuntamiento. En los informes tiene que constar los usuarios que han reservado durante el periodo seleccionado, la cuantía total de dinero ingresado por el concepto de la reserva y posibles incidencias, así como el coste del servicio – horas con la luz encendida, entre otras-.

La garantía de los aparatos suministrados tiene que extenderse como mínimo durante 2 años. En el supuesto de que, durante la vigencia de la garantía, sea necesaria la sustitución de alguno de los elementos físicos suministrados, este tiene que correr a cargo de la empresa adjudicataria de forma gratuita hasta un importe total al de la anualidad de mantenimiento, salvo que la sustitución sea consecuencia directa de la actuación del Ayuntamiento, quien será entonces el responsable de su sustitución.

PRESCRIPCIÓN 5. OBLIGACIONES DEL LICITADOR

Es indispensable el cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas establecidas en el presente, dado que los mismas se han configurado de acuerdo con las necesidades de este Ayuntamiento y del entorno natural que lo acompaña.